Comunicación Electrónica

Fecha	14/04/2021 4:41:14 p. m.	Radicado	9-2021-003734	NIS	2021-02-097789

Destinatario

Dependencia Destinatario	4195283	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	41	HUILA
Funcionario Destinatario	* ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA	
Email Destinatario	ANA.PENA@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	SOLICITUDES
Descripción del Asunto	SUSPENSIÓN CONTRATO

Texto

41-9528

Pitalito, 14 de abril del 2021

Para: Ana Mercedes Peña Atahualpa - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Comedidamente solicito tramitar suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.2230728 del 2021 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, e ISMELDA SILVA GÓMEZ teniendo en cuenta que:

El día 15 de marzo de 2021 se da inicio a la formación bajo el modelo de alternancia de conformidad con las directrices emitidas por la subdirección de Centro.

El día 22 de marzo de 2021, la CONTRATISTA informa al supervisor del contrato tuvo una caída generándose una fractura y que se encontraba hospitalizada, condición que le impedía cumplir con las obligaciones contractuales.

El día 25 de marzo de 2021, la contratista envía soporte de incapacidad vía correo electrónico al supervisor del contrato comprendida entre el 21 de marzo y el 19 de abril de 2021.

Ante la situación actual de salud que presenta la contratista, por lo que no es posible cumplir con las obligaciones contractuales por el periodo comprendido entre 21 de marzo y el 19 de abril de 2021, el supervisor y la contratista proponen de común acuerdo la suspensión del plazo de ejecución del contrato a partir del 21 de marzo.

Teniendo en cuenta que la condición de salud de la CONTRATISTA constituye un caso de fuerza mayor que le impide el desarrollo de las actividades derivadas de las obligaciones contractuales, el Supervisor encuentra justificada la solicitud para adelantar una suspensión del plazo de ejecución del contrato, dando aval para la suspensión por escrito.

Considerando que en el formato minuta de contrato de prestación de servicios Versión 10, se estableció en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA lo siguiente: SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP.

Que por lo anterior, se da aval para suspender el contrato a partir del 21 de marzo del 2021 hasta el 19 de abril del 2021 y se ordena el reinicio de ejecución contractual a partir del 20 abril de 2021

Anexos: (6) folios

Cordial saludo,

James Antonio Ramírez López
Subdirector
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
SENA - Regional Huila

Remitente

Dependencia Remitente	419528	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SO
Regional Remitente	41	HUILA
Funcionario Remitente	* JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ	
Email Remitente	JARAMIREZL@SENA.EDU.CO	

Anexos

Copias Internas

Copias Externas